



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
 “AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2021-MPLC/A

Quillabamba, 20 de abril del 2021.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 877 de fecha 14/01/2021, presentado por la Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, Informe N° 0103-2021/FGC/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA; Informe N° 548-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 1763 de fecha 20/04/2021, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Ley N°25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como Organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que mediante Expediente Administrativo N° 877, de fecha 14/01/2021, presentado por la Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, presentan solicitud de Actualización de la referida Junta Directiva, para su posterior emisión de la Resolución de la Organización Social de Base del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 087-2021/FGC/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 19/04/2021, la Lic. Faviola Gonzales Calvo - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, solicita Resolución de Alcaldía para la Actualización de Resolución de la Organización Social de Base del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Departamento del Cusco, conforme el siguiente detalle:

“COMEDOR POPULAR PAPELPATA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ISIDORA PFIÑO MAMANI	24992617
2	SECRETARIA	LUCERO HILARES CHECYA	76942057
3	TESORERA	FLORA DÍAZ PACHECO	24982504
4	VOCAL	TRINIDAD HINOJOSA GALLEGOS	24993110
5	FISCAL	PAULINA FILIPI ITALIANO	48680466
6	ALMACENERA	ROSA CHIOQUE ARAGON	42300758

Que, con Informe N° 548-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 13/04/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, solicita Actualización de Resolución de la Organización Social de Base “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo comprendido del 10/01/2021 al 09/01/2023; de acuerdo al Informe N° 0103-2021/FGC/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 19/04/2021, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, la Lic. Faviola Gonzales Calvo;

Que, del expediente presentado se advierte que de la Organización Social de Base “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 10 de enero del 2021, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

Que, mediante Proveído N° 1763, de fecha 20/04/2021, el CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía respecto a la actualización de la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) Dos Años con vigencia a partir del (10 de Enero del 2021 al 09 de Enero del 2023), la misma que está constituido de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR PAPELPATA”			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ISIDORA PFUÑO MAMANI	24992617
2	SECRETARIA	LUCERO HILARES CHECYA	76942057
3	TESORERA	FLORA DIAZ PACHECO	24982504
4	VOCAL	TRINIDAD HINOJOSA GALLEGOS	24993110
5	FISCAL	PAULINA FILIPIS ITALIANO	48680466
6	ALMACENERA	ROSA CHOQUE ARAGON	42300758

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Papelpata”, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
ALCALDIA  
GDS  
PCA  
MIEMBROS  
ARCHIVO  
OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
 Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 25009447

